

Secretaría: Señora Juez, en la fecha paso el proceso ejecutivo singular con radicación No. 70-001-40-03-006-2012-00170-00 al despacho informando que el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial de renuncia de poder. Sírvase proveer.

Sincelejo, 2 de marzo de 2023.

VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE SINCELEJO**

Sincelejo, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. **70-001-40-03-006-2012-00170-00**

El apoderado judicial de la parte demandante Central de Inversiones S.A. - CISA, parte demandante dentro del proceso, en escrito que antecede, presentó renuncia de poder. Visto lo anterior, el despacho concederá lo deprecado, al cumplirse con el requisito ordenado por el inciso 3 del artículo 76 del C. G del P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia de poder presentada por el doctor José David Morales Villa, identificado con C.C No. 73.154.240. y T.P. No. 89.198 Del C.S. de la J. Por las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
Juez